



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA	
Contrato	180176-0-2018
Clase de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Área de Origen	UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

Señor(es)

COMERCIALIZADORA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO " DIXON ALEXANDER PATIÑO MORENO" SAS - COSERMAN SAS C.C .
901148476-7

DIXON ALEXANDER PATIÑO MORENO

C.C. No. 79.714.192

Calle 57 G sur No. 71C -50 Apt 501 Interior 7

3115791974

Bogotá

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta – Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-18-2018

Respetado señor :

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 07 de mayo de 2018, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta para la "Prestar servicios de mantenimiento correctivo correspondiente a la reparación y corrección de las sillas existentes en el Concejo de Bogotá con el suministro de repuestos necesarios para su correcto funcionamiento", de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso citado en el asunto y la propuesta por ustedes presentada.

La supervisión será ejercida por Jorge Luis Peñuela Ramos – 79.484.213 - Director Administrativo del Concejo de Bogotá.

El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

1) VALOR DEL CONTRATO	Hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.190.000), incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.
2) FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará pagos mensuales, en pesos Colombianos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el mes anterior y que sean certificados y aprobados por el Supervisor del contrato, previa presentación de la factura. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aporte

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contacto@haciendabogota.gov.co
Tel. 669 996 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Sisco 225



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

	el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.																												
	Los pagos se realizarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.																												
3) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Nueve (09) meses calendario o hasta agotar los recursos, evento que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.																												
4) CODIGO PRESUPUESTAL	3-1-2-02-05-01-0000-00	No. C.D.P 74	11 de abril de 2018																										
5) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	SI																										
6) GARANTÍAS:	<p>6.1 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una GARANTÍA ÚNICA que ampare:</p> <table border="1"> <tr> <td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por el 20 % del valor total del contrato, vigente desde el recibo a satisfacción del contrato y seis (06) meses más.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Provisión de repuestos y accesorios de los bienes contratados, por el 20 % del valor total del contrato, una vigencia igual al término de ejecución del mismo.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.</td> <td>SI</td> </tr> </table> <p>6.2 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una garantía una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, que ampare:</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Responsabilidad Extracontractual: por un valor equivalente a 200 SMLMV, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en el Anexo No.1 Comunicación de Aceptación de la Oferta de la Invitación Pública, así:</td> </tr> <tr> <th>Coberturas Mínimas</th> <th>% de Cobertura</th> </tr> <tr> <td>Predios, labores y operaciones – PLO</td> <td>Mínimo 200 SMLMV</td> </tr> <tr> <td>Daño emergente y lucro cesante</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Perjuicios extra patrimoniales</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Contratistas y subcontratistas</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Amparo patronal</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Bienes bajo cuidado tenencia y Control</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil cruzada</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> </table>			Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.	SI	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por el 20 % del valor total del contrato, vigente desde el recibo a satisfacción del contrato y seis (06) meses más.	SI	Provisión de repuestos y accesorios de los bienes contratados, por el 20 % del valor total del contrato, una vigencia igual al término de ejecución del mismo.		Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.	SI	Responsabilidad Extracontractual: por un valor equivalente a 200 SMLMV, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en el Anexo No.1 Comunicación de Aceptación de la Oferta de la Invitación Pública, así:		Coberturas Mínimas	% de Cobertura	Predios, labores y operaciones – PLO	Mínimo 200 SMLMV	Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.	SI																												
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por el 20 % del valor total del contrato, vigente desde el recibo a satisfacción del contrato y seis (06) meses más.	SI																												
Provisión de repuestos y accesorios de los bienes contratados, por el 20 % del valor total del contrato, una vigencia igual al término de ejecución del mismo.																													
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.	SI																												
Responsabilidad Extracontractual: por un valor equivalente a 200 SMLMV, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en el Anexo No.1 Comunicación de Aceptación de la Oferta de la Invitación Pública, así:																													
Coberturas Mínimas	% de Cobertura																												
Predios, labores y operaciones – PLO	Mínimo 200 SMLMV																												
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																												
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																												
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																												
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																												
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																												
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia																												

Carrera 39 No. 25-50
Código Postal 111311
PBX: (571) 336 5000
información: Línea 155
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.bogota.gov.co
Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

El contrato de seguro deberá contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia del siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.
- No cancelación o revocación por no pago de prima.

OTRAS ESTIPULACIONES: 7) **MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. 8) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 9) **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 10) **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 11) **CADUCIDADES ESPECIALES:** La Secretaría de Hacienda Distrital, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás causas legales. 12) **ESTAMPILLA:** Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 13) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. 14) **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. 15) **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL – Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **16) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **17) GASTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **18) IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **19)** Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda. **20) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. **21) DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.11 de la Invitación Pública y la propuesta presentada.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **08 MAY 2018**

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora de Gestión Corporativa

Abogado responsable	María Consuelo Burgos Grillo - Abogada Contratista	
Revisó	Claudia Marcela Pinilla Pinilla - Subdirectora de Asuntos Contractuales	

Carrera 30 No. 25-83
Código Postal: 111311
PBX: (571) 336 5000
Información: Línea 155
www.haciendabogota.gov.co
contactos@distritobogota.gov.co
Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS